



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión de Hacienda
Lunes 13 de Diciembre de 2010, 12:00 horas
Sala A de Juntas, Secretaría General

Integrantes de la Comisión:

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, en representación del Rector General,
Dra. Ruth Padilla Muñoz,
Mtro. I. Tonatihu Bravo Padilla,
Mtro. Roberto López González,
C. Marco Antonio Núñez Becerra,
Lic. José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos.

Orden del Día y Acuerdos

ASUNTOS PENDIENTES DE LA SESIÓN DEL 6 DE DICIEMBRE

1. **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LAS POLÍTICAS Y NORMAS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, CONTRALORÍA GENERAL, DIRECCIÓN DE FINANZAS Y COORDINACIONES GENERALES ADMINISTRATIVA Y DE RECURSOS HUMANOS**, en seguimiento al acuerdo de la sesión del 29 de noviembre de 2010.

1.1. **ACUERDO.** Pendiente para la próxima sesión.

2. **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS A UNIVERSITARIOS:** Oficio número VR/I/1365/2010, de fecha 18 de Noviembre, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, por medio del cual turna comunicado número SP/III/3903/2010, de la Secretario Particular de Rectoría General, quien a su vez envía oficio CGSU/1530/2010, suscrito por el Coordinador General de Servicios Universitarios, en el que solicita ampliación de recursos por un monto de \$3'507,327.69 (TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 69/100 M.N.), los cuales serán destinados a cubrir compromisos contraídos en los movimientos para solicitar el presupuesto que adeuda el Gobierno del Estado a esta institución, distribuidos de la siguiente manera: a) \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para pagar el estudio de la percepción de la población jalisciense de la Universidad de Guadalajara; b) \$2'656,837.69 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 69/100 M.N.) para cubrir los gastos realizados en los movimientos para solicitar el presupuesto que adeuda el Gobierno del Estado y c) \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) para gastos de operación de la Organización Estudiantil Mayoritaria. Con oficio número SG/IV/12/2010/1045, el Secretario General otorga su visto bueno a esta petición.

NOTA: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, **norma 2.17:** Los requerimientos de recursos adicionales no presupuestados, de las entidades universitarias, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberán solicitar al C. Rector General previo al gasto, a fin de que éste lo proponga para su análisis y resolución a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralor General opina que por tratarse de gastos imprevistos, que fueron autorizados por las instancias competentes de la Universidad, considera que si la Dirección de Finanzas cuenta con los recursos disponibles necesarios para cubrir los conceptos requeridos y esta Comisión, lo considera conveniente, se podría atender la solicitud de ampliación presupuestal solicitada.

El Director de Finanzas informa que en este momento no existen recursos adicionales disponibles que puedan ser asignados para atender este compromiso; sin embargo, por la trascendencia de las actividades institucionales de esa Coordinación, de considerarlo conveniente esta Comisión, se estima procedente la solicitud.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Coordinadora General Administrativa comenta que si bien es cierto que ha sido imperante la necesidad de tomar acciones para solicitar el presupuesto al Gobierno del Estado, también es cierto que la escasez de recursos institucionales restringe la entrega de ampliaciones presupuestales a las dependencias, aún así, atendiendo la situación actual de nuestra institución, se podría autorizar la petición con cargo a los recursos disponibles del 2009.

2.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en la norma 2.17 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara y de los recursos del fondo 1101 no ejercidos por las entidades de la Red Universitaria en el 2009, se asigna a la Coordinación General de Servicios a Universitarios, las cantidades de: a) \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para pagar el estudio de la percepción de la población jalisciense de la Universidad de Guadalajara; b) \$2'656,837.69 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 69/100 M.N.) para cubrir los gastos realizados en los movimientos para solicitar el presupuesto que adeuda el Gobierno del Estado y c) \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) para gastos de operación de la Organización Estudiantil Mayoritaria.

ASUNTOS NUEVOS

3. **PROPUESTA DE FORMATO INSTITUCIONAL DE ORDEN DE COMPRA Y DE SERVICIOS, CON SUS CORRESPONDIENTES CLÁUSULAS, COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA.**

3.1. **ACUERDO.** Instrúyase a la Secretaría General para que remita a las entidades de la Red Universitaria la propuesta de formato institucional de orden de compra y de servicios que presentan la Coordinación General Administrativa, la Contraloría General, la Dirección de Finanzas, la Coordinación General de Patrimonio y la Oficina del Abogado General, a fin de que en un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de su recepción, los Secretarios Administrativos remitan a la Coordinación General Administrativa las observaciones correspondientes, previa a su autorización.

4. **RECONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL:**

Oficio número SP/III/4063/2010, de fecha 2 de Diciembre, signado por la Secretario Particular de Rectoría General, por medio del cual turna comunicado número SVDC/2650/10, del Secretario de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, en el que solicita se autorice la recontractación de la empresa "Servicios y Limpieza CLYN, S.A. de C.V.", para el servicio del Centro Cultural Diana hasta el 31 de Marzo de 2013, término de la actual gestión universitaria; la erogación de los montos para el 2010 por dicho servicio se cubrirán del proyecto 104195, RM 1334135, fondo 1102, Ingresos Propios, de igual forma, durante los años 2011, 2012 y 2013 se prevé cubrirlos con el fondo de Ingresos Propios.

NOTA: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 2.8: No deberán comprometerse recursos del año inmediato siguiente por... servicios realizados en el 2010. En caso de prioridades institucionales, la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a petición del C. Rector General, propondrá la adquisición de pasivos posteriores, para su aprobación por el H. Consejo General Universitario en la sesión inmediata siguiente, en los términos establecidos por la Ley Orgánica.

La Coordinadora General de Patrimonio considera que no existe inconveniente en que se formalice la recontractación del mismo.

La Coordinación General Administrativa

4.1. **ACUERDO.** En virtud de no tratarse de una prioridad institucional, recomiéndese al Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño que su Comité de Compras y Adquisiciones lleve a cabo la adjudicación correspondiente a la recontractación del servicio de limpieza del Centro Cultural Diana del periodo comprendido del 1º. de noviembre de 2010 al 31 de diciembre del 2011.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5. **COMPRA DE TARJETA TIEMPO AIRE PARA TELÉFONO CELULAR, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES:** Oficio número CUCSH/R/S.Admva./II710/412, de fecha 22 de Noviembre, signado por el Mtro. Pablo Arredondo Ramírez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, solicita autorización para la compra de tarjetas telefónicas de tiempo aire para teléfono móvil, por la cantidad de \$1,900.00 (UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que serán utilizadas durante el programa de la FIL Académica 2010.

NOTA: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 2.36: Las entidades universitarias de la Red, podrán adquirir tarjetas de prepago de tiempo-aire de celular y de telefonía local, cuyo monto anual estimado deberá ser autorizado por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo al gasto.

La Contralor General manifiesta que toda vez que se trata de gastos indispensables para la adecuada realización de las funciones de la dependencia solicitante, considera que tomando en cuenta los motivos expuestos por el Rector del Centro, y si el mismo confirma que efectivamente se utilizará el servicio en beneficio de la Institución, esta Comisión podría en su caso autorizar la comprobación bajo la responsabilidad de quien ejerza el recurso.

El Director de Finanzas informa que por la trascendencia de las actividades en la extensión y difusión de la cultura para la Institución, de considerarlo conveniente esta Comisión, estima procedente la petición.

La Coordinadora General Administrativa, con base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto comenta que se considera viable la petición, ya que dichos gastos están previstos en la norma 2.36 del Presupuesto Inicial 2010.

- 5.1. **ACUERDO.** Con fundamento en lo establecido en la norma 2.36 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, la comprobación de la compra de tarjetas de prepago para telefonía celular, por la cantidad de \$1,900.00 (UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que utilizadas durante el programa de la FIL Académica 2010.

6. **REEMBOLSO DE RECURSOS, CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE:** Oficio número CUN/REC/524/2010, de fecha 24 de Noviembre, signado por el Mtro. José Alberto Becerra Santiago, Rector del Centro Universitario del Norte, en el que informa que con dictamen I/2008/157, las Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda autorizaron el ejercicio de la partida asignada para la construcción de la segunda etapa del edificio administrativo con un monto de \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); en Marzo de 2009, la Contraloría General declaró la nulidad total del procedimiento de licitación de la obra, tomando en consideración las inconsistentias presentadas por los licitadores; posteriormente, el Centro Universitario realizó reembolso por las cantidades de \$1'838,028.64 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTIOCHO PESOS 64/100 M.N.) y \$395,546.33 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 33/100 M.N.), respectivamente, correspondientes a recursos no ejercidos, por lo que solicita aprobación para que los recursos por la cantidad de \$2'233,574.97 (DOS MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 97/100 M.N.), le sean reconocidos, para continuar con la construcción del edificio de referencia.

NOTA: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 4.1: Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralor General opina que por tratarse de partidas del gasto, que fueron autorizados por las instancias competentes de la Universidad, considera que si la Dirección de Finanzas cuenta con los recursos disponibles necesarios para cubrir los conceptos requeridos y si esta Comisión, lo considera conveniente, se podría atender la solicitud de ampliación presupuestal de referencia.

El Director de Finanzas, informa que ese Centro Universitario reportó el reintegro de los recursos citados fuera del periodo establecido, por lo tanto, no fueron considerados como comprometidos para el presente ejercicio presupuestal, sin embargo, menciona que el origen de éstos corresponde a la partida extraordinaria federa "Incremento de matrícula 2008", por lo que se considerarlo conveniente esta Comisión, se estima procedente la petición.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Coordinadora General Administrativa, con base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto comenta que no se tiene inconveniente en que se autorice el ejercicio de los recursos, ya que fueron aprobados para infraestructura física, y se tiene el compromiso de realizar la obra señalada, así mismo se verificó el ingreso de los recursos en el sistema SIAU-Fin, que tienen fecha del 22 y 29 del presente año.

6.1. **ACUERDO.** De conformidad con lo señalado en la norma 4.1 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara, se reconocen como comprometidos, del Fondo de Matrícula 2008, la cantidad de \$2'233,574.97 (DOS MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 97/100 M.N.) al Centro Universitario del Norte, para la construcción del edificio administrativo.

7. **COMPROBACIÓN DE GASTO, DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS:** Oficio número SG/IV/12/2010/1044, de fecha 3 de Diciembre, por medio del cual el Lic. José Alfredo Peña Ramos, Secretario General, pone a consideración el oficio número 225/DGM/ADMÓN/2010, de fecha 25 de Noviembre, signado por el Mtro. David Rogelio Campos Cornejo, Director General de Medios, en el que solicita autorización para comprobar ante la Dirección de Finanzas, la cantidad de \$633,376.24 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N.), por concepto de adquisición de mobiliario afectando a dos proyectos distintos: el 106524 "Gastos de Operación de la Dirección General de Medios", (\$468,376.24, CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N.) y 110867 "Apoyo para la operación DGM" (\$165,000.00, CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), ya que debido a la insuficiencia de recursos derivado de la actual situación financiera de la Universidad de Guadalajara, así como la imposibilidad del proveedor para emitir facturas por los montos específicos de cada proyecto, cuyo monto original de compra debe ser reflejado correctamente en la factura correspondiente para su alta patrimonial.

NOTA: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 4.1: Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralor General manifiesta que toda vez que se trata de hechos consumados que se encuentran pendientes por comprobar, considera que si las facturas que amparan dicho gasto cumplen con los requisitos fiscales e instituciones, y el Director General de Medios, confirma que efectivamente los bienes fueron adquiridos en beneficio de la Institución, esta Comisión podría autorizar bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso, la petición.

El Director de Finanzas informa que por tratarse de hechos consumados correspondientes a gastos por comprobar, de considerarlo conveniente esta Comisión, se estima procedente la petición, para lo cual se recomienda que una vez autorizada, esa Dirección se ponga en contacto con esta oficina para acordar los registros correspondientes.

La Coordinadora General Administrativa, con base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto comenta que de conformidad a lo establecido en la norma 3.7 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, la comprobación deberá realizarse por proyecto y fondo, tomando en cuenta que se tiene la imposibilidad para que el proveedor emita facturas por los montos específicos de cada proyecto y tratándose de hechos consumados, se podría autorizar bajo la responsabilidad de quien ejerció los recursos.

7.1. **ACUERDO.** Conforme a lo previsto en la norma 4.1 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Dirección General de Medios a comprobar ante la Dirección de Finanzas, la cantidad de \$633,376.24 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N.), por concepto de adquisición de mobiliario afectando a dos proyectos distintos: el 106524 (Gastos de Operación de la Dirección General de Medios), por la cantidad de \$468,376.24, CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N.) y el 110867 (Apoyo para la operación DGM), por la suma de \$165,000.00, CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

8. **REALIZACIÓN DE MOVIMIENTOS CONTABLES, SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR:** Oficio número SEMS/DG/4151/2010, de fecha 7 de Diciembre, signado por la Dra. Ruth Padilla Muñoz, Directora General del Sistema de Educación Media Superior, por medio del cual solicita que la Dirección de Finanzas y la Coordinación General Administrativa, realicen los movimientos contables correspondientes, a fin de que pueda registrarse la cantidad de \$3'119,851.70 (TRES MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 70/100 M.N.), por concepto de nóminas del semiescolarizado, emitidas en el año 2008.

NOTA: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 4.1: Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralor General opina que se trata de recursos que según los antecedentes de la Dirección de Finanzas se encuentran disponibles desde Julio de 2009, y que la autorización en su caso se emita no implica la entrega de los mismos, toda vez que ya se pagaron las nóminas a que serían aplicados estos fondos, considera que esta Comisión, en su caso podría autorizar que se efectúe la aplicación solicitada y se reciba la comprobación, bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso.

La Coordinadora General Administrativa, con base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto comenta que de parte de esa Coordinación General no existe inconveniente, toda vez que la Dirección de Finanzas hace constar la disponibilidad de los recursos y los motivos que retrasaron la solicitud de los mismos.

- 8.1. **ACUERDO.** Instrúyase a la Dirección de Finanzas y a la Coordinación General Administrativa para que realicen los movimientos contables correspondientes, a fin de que el Sistema de Educación Media Superior pueda registrar la cantidad de \$3'119,851.70 (TRES MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 70/100 M.N.), por concepto de nóminas del semiescolarizado, emitidas en el año 2008.

9. **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS A UNIVERSITARIOS:** Oficio número VR/I/1486/2010, de fecha 7 de Diciembre, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, por medio del cual turna oficio CGSU/1643/2010, suscrito por el Coordinador General de Servicios Universitarios, en el que solicita ampliación de recursos por un monto de \$1'270,640.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), los cuales serán destinados a cubrir compromisos contraídos en los movimientos para solicitar el presupuesto que adeuda el Gobierno del Estado a esta institución, distribuidos de la siguiente manera: a) \$560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para pagar el estudio de la percepción de la población jalisciense de la Universidad de Guadalajara (fase 2); y b) \$710,640.00 (SETECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) para cubrir los gastos realizados en los movimientos para solicitar el presupuesto que adeuda el Gobierno del Estado. Con oficio número SG/IV/12/2010/1080, el Secretario General otorga su visto bueno a esta petición.

- 9.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en la norma 2.17 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara y de los recursos del fondo 1101 no ejercidos por las entidades de la Red Universitaria en el 2009, se asigna a la Coordinación General de Servicios a Universitarios, las cantidades de: a) \$560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para pagar el estudio de la percepción de la población jalisciense de la Universidad de Guadalajara (fase 2); y b) \$710,640.00 (SETECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) para cubrir los gastos realizados en los movimientos para solicitar el presupuesto que adeuda el Gobierno del Estado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

10. **EJERCICIO DE RECURSOS, COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA:** Oficio número RGS/III/960/2010, de fecha 9 de Diciembre, signado por el Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, Rector General Sustituto, en el que solicita autorización para que la Coordinación General Administrativa, pueda ejercer la cantidad de \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), del Fondo para la Ampliación de la Oferta Educativa de Nivel Superior 2010, para las obras de delimitación del predio donado a esta Casa de Estudios, para la construcción del nuevo Centro Universitario en Tonalá, Jalisco.

NOTA: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 2.17: Los requerimientos de recursos adicionales no presupuestados, de las entidades universitarias, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberán solicitar al C. Rector General previo al gasto, a fin de que éste lo proponga para su análisis y resolución a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

- 10.1. **ACUERDO.** Se propone asignar a la Coordinación General Administrativa, para ser destinados al equipamiento e infraestructura de un nuevo Centro Universitario, que incremente de forma equilibrada la cobertura educativa, a partir del criterio de calidad y pertinencia, así como las necesidades actuales y futuras de cuadros profesionales en la entidad y la región, la cantidad de \$106'227,192.05 (CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 05/100 M.N.), provenientes del "Fondo para la Ampliación de la Oferta Educativa de Nivel Superior 2010" del Gobierno Federal.

11. **DESINCORPORACIÓN DE ACTIVOS FIJOS, VICERRECTORÍA EJECUTIVA:** Oficio número 2843/2010, de fecha 16 de Noviembre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite acta de verificación de existencia y estado físico de bienes muebles inservibles o chatarra para la desincorporación y baja del patrimonio universitario de la Vicerrectoría Ejecutiva, solicitada con diverso número VR/I/1306/2010, relacionados en las notas de crédito número 9527 y 7272, del Sistema de Inventarios SIAU Patme II, manifestando que efectivamente reúnen los requisitos para ser objeto del trámite de desincorporación y baja patrimonial ya que se encuentran en condiciones sin funcionamiento y su estado es irreparable.

NOTA: Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera: La Contraloría General, o el Contralor del Centro Universitario o Sistema, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, certificará el estado físico de los bienes y, a los dos días siguientes a la certificación, la Contraloría General dará cauce al procedimiento ante la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, enviándole el expediente para que en la sesión inmediata siguiente, escuchando la opinión de la Coordinación General de Patrimonio, considere y resuelva sobre la desincorporación de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

La Coordinadora General de Patrimonio otorga su visto bueno respecto al trámite de desincorporación de bienes contenidos en las notas de crédito número 9527 y 7272, de la Vicerrectoría Ejecutiva.

- 11.1. **ACUERDO.** De conformidad con lo establecido en el Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera, se autoriza a la Vicerrectoría Ejecutiva, la desincorporación de los bienes relacionados en las notas de crédito número 9527 y 7272, del Sistema de Inventarios SIAU Patme II.

- 11.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación General de Patrimonio para que realice los trámites relacionados con la desincorporación de los bienes descritos en las notas de crédito número 9527 y 7272 del Sistema de Inventarios SIAU Patme II, de la Vicerrectoría Ejecutiva.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

12. **DESINCORPORACIÓN DE ACTIVOS FIJOS, ESCUELA PREPARATORIA NO. 13:** Oficio número 2879/2010, de fecha 19 de Noviembre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite copia del oficio número SEMS/45/2010, signado por el Lic. Servando Rafael Ibarra Naranjo, Contralor del Sistema de Educación Media Superior, en el que informa el resultado de la verificación física de los bienes de activo fijo, relacionados en las notas de crédito número 3887, 3907, 3909, 3910, 7252, 9487 y 9509 de la Escuela Preparatoria No. 13, manifestando que efectivamente reúnen los requisitos para ser objeto del trámite de desincorporación y baja patrimonial, solicitada con diverso número 1123/2010, de la Directora de la Escuela Preparatoria mencionada.

NOTA: Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera: La Contraloría General, o el Contralor del Centro Universitario o Sistema, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, certificará el estado físico de los bienes y, a los dos días siguientes a la certificación, la Contraloría General dará cauce al procedimiento ante la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, enviándole el expediente para que en la sesión inmediata siguiente, escuchando la opinión de la Coordinación General de Patrimonio, considere y resuelva sobre la desincorporación de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

La Coordinadora General de Patrimonio otorga su visto bueno respecto al trámite de desincorporación de bienes contenidos en las notas de crédito número 3887, 3907, 3909, 3910, 7252, 9487 y 9509 de la Escuela Preparatoria No. 13.

12.1. **ACUERDO.** De conformidad con lo establecido en el Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera, se autoriza a la Escuela Preparatoria No. 13, la desincorporación de los bienes relacionados en las notas de crédito número 3887, 3907, 3909, 3910, 7252, 9487 y 9509.

12.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación General de Patrimonio para que realice los trámites relacionados con la desincorporación de los bienes descritos en las notas de crédito número 3887, 3907, 3909, 3910, 7252, 9487 y 9509 de la Escuela Preparatoria No. 13.

13. **DESINCORPORACIÓN DE ACTIVOS FIJOS, ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE LA BARCA:** Oficio número 2878/2010, de fecha 19 de Noviembre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite copia del oficio número SEMS/44/2010, signado por el Lic. Servando Rafael Ibarra Naranjo, Contralor del Sistema de Educación Media Superior, en el que informa el resultado de la verificación física de los bienes de activo fijo, relacionados en las notas de crédito número 6892, 9067, 9068, 9069 y 9070, del Módulo Jamay de la Escuela Preparatoria Regional de La Barca, manifestando que efectivamente reúnen los requisitos para ser objeto del trámite de desincorporación y baja patrimonial, solicitada con diverso número 297/2010, del Director de la Escuela Preparatoria mencionada.

NOTA: Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera: La Contraloría General, o el Contralor del Centro Universitario o Sistema, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, certificará el estado físico de los bienes y, a los dos días siguientes a la certificación, la Contraloría General dará cauce al procedimiento ante la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, enviándole el expediente para que en la sesión inmediata siguiente, escuchando la opinión de la Coordinación General de Patrimonio, considere y resuelva sobre la desincorporación de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

La Coordinadora General de Patrimonio otorga su visto bueno respecto al trámite de desincorporación de bienes contenidos en las notas de crédito número 6892, 9067, 9068, 9069 y 9070, del Módulo Jamay de la Escuela Preparatoria Regional de La Barca.

13.1. **ACUERDO.** De conformidad con lo establecido en el Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera, se autoriza al Módulo Jamay de la Escuela Preparatoria Regional de la Barca, la desincorporación de los bienes relacionados en las notas de crédito número 6892, 9067, 9068, 9069 y 9070.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

13.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación General de Patrimonio para que realice los trámites relacionados con la desincorporación de los bienes descritos en las notas de crédito número 6892, 9067, 9068, 9069 y 9070, del Módulo Jamay de la Escuela Preparatoria Regional de La Barca.

14. **DESINCORPORACIÓN DE ACTIVOS FIJOS, ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SAN MARTÍN HIDALGO:** Oficio número 2982/2010, de fecha 01 de Diciembre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite copia del oficio número SEMS/46/2010, signado por el Lic. Servando Rafael Ibarra Naranjo, Contralor del Sistema de Educación Media Superior, en el que informa el resultado de la verificación física de los bienes de activo fijo, relacionados en las notas de crédito número 9567, 9568, 9569 y 9570, de la Escuela Preparatoria Regional de San Martín Hidalgo, manifestando que efectivamente reúnen los requisitos para ser objeto del trámite de desincorporación y baja patrimonial, solicitada con diverso número 707/2010, de la Directora de la Escuela Preparatoria mencionada.

NOTA: Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera: La Contraloría General, o el Contralor del Centro Universitario o Sistema, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, certificará el estado físico de los bienes y, a los dos días siguientes a la certificación, la Contraloría General dará cauce al procedimiento ante la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, enviándole el expediente para que en la sesión inmediata siguiente, escuchando la opinión de la Coordinación General de Patrimonio, considere y resuelva sobre la desincorporación de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

La Coordinadora General de Patrimonio otorga su visto bueno respecto al trámite de desincorporación de bienes contenidos en las notas de crédito número 9567, 9568, 9569 y 9570, de la Escuela Preparatoria Regional de San Martín Hidalgo.

14.1. **ACUERDO.** De conformidad con lo establecido en el Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera, se autoriza a la Escuela Preparatoria Regional de San Martín Hidalgo, la desincorporación de los bienes relacionados en las notas de crédito número 9567, 9568, 9569 y 9570.

14.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación General de Patrimonio para que realice los trámites relacionados con la desincorporación de los bienes descritos en las notas de crédito número 9567, 9568, 9569 y 9570, de la Escuela Preparatoria Regional de San Martín Hidalgo.

15. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA:** Oficio número 3007/2010, de fecha 3 de Diciembre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén, del Centro Universitario de la Costa, practicada por el periodo del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2009, revisión número 014/2010. De 6 observaciones pendientes de solventar, 5 se encuentran solventadas y 1 no solventada.

15.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de la Costa, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.

16. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR:** Oficio número 3008/2010, de fecha 3 de Diciembre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión financiera, del Centro Universitario de la Costa Sur, practicada por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2008, revisión número 029/2009. De 14 observaciones pendientes de solventar, 10 se encuentran solventadas y 4 parcialmente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 16.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de la Costa Sur, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.
17. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE DEGOLLADO:** Oficio número 3063/2010, de fecha 7 de Diciembre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión financiera y al rubro de nóminas y control del persona académico y administrativo, de la Escuela Preparatoria Regional de Degollado, por el periodo del 01 de Enero de 2009 al 31 de Enero de 2010, revisión número 013/2010. De 2 observaciones pendientes de solventar, 1 se encuentra solventada y 1 parcialmente.
- 17.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Directora de la Escuela Preparatoria Regional de Degollado, que de Inmediato deberá entregar en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.
18. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, OPERADORA PROMOTORA LEONES NEGROS:** Oficio número 3085/2010, de fecha 7 de Diciembre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la primera respuesta de la revisión financiera, practicada a la Empresa Operadora Promotora Deportiva Leones Negros de la UdeG, por el periodo del 18 de Junio de 2009 al 30 de Abril de 2010, auditoría número 026/2010. De 2 observaciones pendientes de solventar, 1 se encuentra solventada y 1 parcialmente.
- 18.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director de Operadora Promotora Deportiva Leones Negros, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.
19. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES:** Oficio número 2963/2010, de fecha 30 de Noviembre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la respuesta del informe de la revisión técnica, física y financiera, practicada a la obra "Terminación de Auditorio Tipo Teatro", concurso CONC/040/SEMS/2007, ubicada en la Escuela Preparatoria Regional de Ameca, por el periodo del 10 de Septiembre de 2007 al 7 de Febrero de 2008, auditoría número 051/2010. Se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 19.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Coordinador de Servicios Generales, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
20. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, FESTIVAL PAPIROLAS 2010:** Oficio número 3086/2010, de fecha 7 de Diciembre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la respuesta de la revisión de los registros y documentos que sirvieron de base para la determinación de los ingresos del evento Festival Papirolas 2010, practicada por el periodo del 02 al 07 de Marzo de 2010, auditoría número 017/2010. Se encuentra solventada la observación pendiente.
- 20.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Encargada del Despacho del Programa de Cultura Infantil y Festival Papirolas, que se encuentra solventada la observación pendiente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

21. **DICTAMEN NÚMERO I/2010/324:** Se aprueba la creación del programa académico de la Maestría en Ergonomía, con orientaciones en Ergonomía Ocupacional y Ergonomía del Diseño, de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2011-B.
- 21.1. **ACUERDO.** Se aprueba la creación del programa académico de la Maestría en Ergonomía, con orientaciones en Ergonomía Ocupacional y Ergonomía del Diseño, de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2011-B.
22. **DICTAMEN NÚMERO I/2010/325: PRIMERO.** Se aprueba la modificación del resolutivo quinto del dictamen número I/2006/206, de fecha 23 de mayo de 2006, mediante el cual se aprueba la modificación y cambio de nombre del programa académico de Maestría y Doctorado en Genética Humana, misma que consiste en incluir como requisito de admisión al doctorado el grado de maestría y/o el título de licenciatura, con efecto retroactivo a partir del ciclo escolar 2006-B. **SEGUNDO.** Se aprueba la modificación del resolutivo séptimo del dictamen número I/2006/206, de fecha 23 de mayo de 2006, mediante el cual se aprueba la modificación y cambio de nombre del programa académico de Maestría y Doctorado en Genética Humana, modificación que consiste en incluir un año más de trabajo de tesis y ampliar la duración del programa a diez ciclos escolares para el doctorado con ingreso desde licenciatura.
- 22.1. **ACUERDO.** Se aprueba la modificación del resolutivo quinto del dictamen número I/2006/206, de fecha 23 de mayo de 2006, mediante el cual se aprueba la modificación y cambio de nombre del programa académico de Maestría y Doctorado en Genética Humana, misma que consiste en incluir como requisito de admisión al doctorado el grado de maestría y/o el título de licenciatura, con efecto retroactivo a partir del ciclo escolar 2006-B.
23. **DICTAMEN NÚMERO I/2010/326:** Se aprueba la creación del programa académico de la Maestría en Educación y Expresión para las Artes, de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2011-A.
- 23.1. **ACUERDO.** Se aprueba la creación del programa académico de la Maestría en Educación y Expresión para las Artes, de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2011-A.
24. **DICTAMEN NÚMERO I/2010/327: PRIMERO.** Se propone suprimir el programa académico de la Especialidad en Medicina de Rehabilitación, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2010-A. **SEGUNDO.** Se propone aprobar el nuevo programa académico de la Especialidad en Medicina de Rehabilitación de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Centro de Rehabilitación Integral del DIF Jalisco y en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, a partir del ciclo escolar 2010-A.
- 24.1. **ACUERDO.** Se propone suprimir el programa académico de la Especialidad en Medicina de Rehabilitación, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2010-A.
25. **DICTAMEN NÚMERO I/2010/328:** Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Ciencia de los Alimentos, consistente en la incorporación de materias en el área de formación optativa abierta, el cual opera bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, a partir del calendario 2010 B.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 25.1. **ACUERDO.** Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Ciencia de los Alimentos, consistente en la incorporación de materias en el área de formación optativa abierta, el cual opera bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, a partir del calendario 2010 B.
26. **DICTAMEN NÚMERO I/2010/329:** Se propone la creación del Laboratorio de Acceso a la Justicia y Cultura de la Legalidad, adscrito al Departamento de Estudios Jurídicos de la División de Estudios Sociales y Económicos del Centro Universitario de la Costa Sur, a partir de la aprobación del presente dictamen.
- 26.1. **ACUERDO.** Se propone la creación del Laboratorio de Acceso a la Justicia y Cultura de la Legalidad, adscrito al Departamento de Estudios Jurídicos de la División de Estudios Sociales y Económicos del Centro Universitario de la Costa Sur, a partir de la aprobación del presente dictamen.
27. **DICTAMEN NÚMERO I/2010/330:** Se propone la creación del Laboratorio de Sistemas de Información Geográfica para el Análisis Territorial y Urbano (LASATU), adscrito al Departamento de Proyectos Urbanísticos de la División de Diseño y Proyectos del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir de la aprobación del presente dictamen.
- 27.1. **ACUERDO.** Se propone la creación del Laboratorio de Sistemas de Información Geográfica para el Análisis Territorial y Urbano (LASATU), adscrito al Departamento de Proyectos Urbanísticos de la División de Diseño y Proyectos del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir de la aprobación del presente dictamen.
28. ASUNTOS VARIOS.
- 28.1. **PROPUESTA DE MODIFICACION AL DICTAMEN DE ARANCELES, DIRECCION DE FINANZAS Y COORDINACION DE CONTROL ESCOLAR.**
- 28.1.1. **PRIMERO.** Se propone modificar el resolutivo segundo del dictamen número II/2003/034, de fechas 10 de febrero del 2003, mediante el cual se actualizan las tarifas arancelarias aplicables a los servicios escolares que presta la Universidad de Guadalajara, para quedar como sigue: **SEGUNDO.** *La actualización de los aranceles se realizará anualmente en forma automática, considerando para ello el valor real determinado por el Banco Nacional de México del Índice Nacional de Precios al Consumidor con corte al 30 de noviembre de cada año, aplicándose en sistema dos días hábiles posteriores a su publicación, incluyendo el mes de diciembre del año inmediato anterior, aplicando el criterio de ajustar los valores calculados a la cifra de pesos enteros próxima inmediata a la fracción.*
- 28.1.2. **SEGUNDO.-** Se propone que a partir del 1º. de enero de 2011, se actualice el arancel denominado "Registro de Títulos y Grados ante la Dirección General de Profesiones" para quedar en un monto de \$428.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.). De dicho monto, será reembolsado a la Coordinación de Control Escolar de la Administración General la cantidad de \$25.00 (VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) para el pago correspondiente al proveedor autorizado por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; lo anterior, sin menoscabo de las actualizaciones anuales que le correspondan en el futuro.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

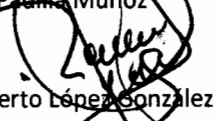
28.2. Oficio número SP/III/4201/2010, de fecha 13 de Diciembre, signado por la Lic. Judith A. Saldate Márquez, Secretario Particular de Rectoría General, por medio del cual remite comunicado número CUCEA/575/2010-OR, del Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, con el VoBo. del Rector General, en el que informa que la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias, desea hacer una aportación a nuestra Universidad por la cantidad de \$2'471,707.57 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 57/100 M.N.), para coadyuvar en los gastos de infraestructura y equipamiento del Canal 44 de la Universidad de Guadalajara.

28.2.1. **ACUERDO.** Con fundamento en lo establecido en la norma 2.17 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 y de las utilidades del Corporativo de Empresas Universitarias de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, se asigna a la Coordinación General Administrativa la cantidad de \$2'471,707.57 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 57/100 M.N.), para ser destinados para los gastos de infraestructura y equipamiento del canal 44 de televisión de la Universidad de Guadalajara".

Se dio por concluida la sesión a las 14:55 horas del día que se fecha.

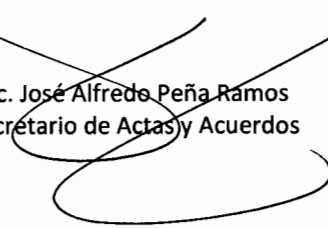
Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro


Dra. Ruth Padilla Muñoz


Mtro. Roberto López González


Mtro. Tonatiuh Bravo Padilla


C. Marco Antonio Núñez Becerra


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos